

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

11559 *Resolución de la Presidencia del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) de modificación de la Resolución de la Presidencia del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) de delegación de competencias y de suplencia de la Dirección del organismo autónomo mencionado*

1. El artículo 38 de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018 (BOIB núm. 160, de 29 de diciembre), modificada en este punto por la disposición final quinta de la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019 (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre), creó el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con la naturaleza jurídica de organismo autónomo de previstos en el artículo 2.1, letra a, de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Posteriormente, la Ley 7/2018, de 31 de julio, de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 7 de agosto), llevó a cabo el desarrollo normativo y fijó el régimen jurídico básico del mencionado Instituto, de modo que lo configuró como órgano científico-técnico en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Mediante el Decreto 31/2019, de 3 de mayo, se aprueban los Estatutos del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (BOIB núm. 61, de 4 de mayo). Este Decreto determina, en la disposición final segunda, que entrará en vigor el primer día del mes siguiente de su publicación en el BOIB, fecha en que, de conformidad con las previsiones que indica la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2018, debe darse la puesta en funcionamiento efectiva del Instituto y, por lo tanto, la subrogación de éste en las competencias y funciones normativamente atribuidas.

4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), adscribe el IBASSAL a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

5. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) de delegación de competencias y de suplencia de la Dirección del organismo autónomo mencionado de día 6 de junio de 2019 (BOIB núm. 78, de 13 de junio) se aprobó un régimen de suplencias y de delegación de competencias que contribuyó a la eficacia y la eficiencia en el funcionamiento ordinario de los órganos que integran el Instituto. Pesé a ello, por razones organizativas, se considera necesario modificar el punto 3 de esta resolución en lo que se refiere al régimen de suplencia del director del IBASSAL.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 42 d) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 3 de la Resolución de la Presidencia del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) de delegación de competencias y de suplencia de la Dirección del organismo autónomo mencionado, de día 6 de junio de 2019, que tendrá la siguiente redacción:

3. En caso de vacante, de ausencia o de enfermedad de la persona que ocupe la Dirección de la IBASSAL, de conformidad con el punto 3 del artículo 11 de la Ley 7 /2018, el ejercicio de todas las funciones propias o delegadas de este órgano corresponde a la persona que ocupe la Secretaría General de la Consejería competente en materia de trabajo o, en caso de vacante, de ausencia o de enfermedad de esta, a la persona que ocupe la Dirección General competente en materia de Salud Laboral.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

3. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde el día siguiente a la publicación.

Palma, (firmado electronicamente 22 de diciembre de 2022)

El presidente del IBASSAL

Iago Negueruela Vázquez

